



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Con fecha 15 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la resolución de 23 de febrero de 2018, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo.

**Segundo.** - Con fecha 5 de septiembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la resolución de 21 de agosto de 2024, de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria de ayudas a los componentes de la Orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso académico 2023-2024.

**Tercero.** - Dentro del plazo establecido en la convocatoria se reciben 6 solicitudes, de las cuales, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado quinto de la misma, han resultado admitidas 3 y excluidas 3 solicitudes.

**Cuarto.** - Por Resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 14 de octubre de 2024, se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas (3) y excluidas (3), en la dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> y se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos de exclusión u omisión.

**Quinto.** - Finalizado el plazo de alegaciones, por Resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 30 de octubre de 2024, se hace pública, en la misma dirección de internet, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, resultando finalmente admitidas 5 y excluida 1 solicitud por incompatibilidad por ser beneficiaria de Beca MEC (punto 6 de la Convocatoria)

**Sexto.** - Por resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 27 de noviembre de 2024, a la vista del informe emitido por la comisión de selección encargada de valorar las solicitudes, reunida a tal efecto el 14 de noviembre de 2024, se propone la concesión provisional de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso 2023-2024, que se hace pública en la web de la Universidad de Oviedo, requiriendo a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación pudieran presentar alegaciones a la misma.

**Séptimo.** - Finalizado el plazo de alegaciones, no se ha recibido ninguna.



**Octavo.** - Comprobado que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 5 de la convocatoria (estar matriculado en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de la Universidad de Oviedo en el curso académico 2023-2024, ser miembro activo de la orquesta de la Universidad y acreditar un rendimiento artístico satisfactorio mediante informe emitido por el director del mismo).

**Noveno.** - Los beneficiarios de las ayudas han manifestado en sus solicitudes, que no han obtenido ninguna subvención, beca o ayuda procedente de otras administraciones públicas, que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y frente la seguridad social y que no están incurso en el resto de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.** – La vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, órgano instructor del procedimiento, formula el 17 de diciembre de 2024 propuesta de concesión definitiva de las ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso 2023-2024 y la eleva a este Rectorado a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- La tramitación y concesión de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.**- De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”

**Tercero.** - Para la concesión de las ayudas existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 19.02.423F.481.28 del vigente presupuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo



## RESUELVE

**Primero.** - La concesión definitiva de las ayudas a los componentes de la orquesta de la Universidad de Oviedo para el curso 2023-2024 por un importe total de 3.894,00 € de acuerdo con el orden de prelación establecido en la convocatoria y en las cuantías individualizadas que se relacionan en el anexo I adjunto.

**Segundo.** – Disponer la publicación de la relación de solicitudes admitidas (anexo II) y no admitidas, indicando su causa (anexo III).

**Tercero.** - Las ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

**Cuarto.** - El abono de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y estarán exentas de retención de IRPF, de acuerdo con el art. 7J de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre.

**Quinto.**- Disponer la publicación de la presente resolución en la dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos>

y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto.**-Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los /las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, en la fecha indicada en la firma digital  
EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez



Universidad de  
Oviedo

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**2023-2024**

Nº	Apellidos	Nombre	DNI	Nivel Experimentalidad	Importe ayuda
1	Fernández Fernández	Candela	***8972**	Grado 2	738,00 €
2	Fernández Álvarez	Beatriz	***4631**	Grado 2	738,00 €
3	Hera López	Icía de la	***3594**	Grado 1	942,00 €
4	Bronte Lavín	Javier	***5129**	Grado 2	738,00 €
5	Suarez Calzón	Daniel	***2506**	Grado 2	738,00 €
<b>Total:</b>					<b>3.894,00 €</b>



Universidad de  
Oviedo

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ADMITIDAS A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 2023-2024**

Nº	Apellidos	Nombre	Nivel Experimentalidad
1	Fernández Fernández	Candela	Grado 2
2	Fernández Álvarez	Beatriz	Grado 2
3	Hera López	Iciar de la	Grado 1
4	Bronte Lavín	Javier	Grado 2
5	Suarez Calzón	Daniel	Grado 2

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS NO ADMITIDAS A LOS COMPONENTES DE LA ORQUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 2023-2024**

DNI	Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
***8912**	Iordache	Sara	Incompatibilidad por ser beneficiaria de beca MEC (Punto 6 de la convocatoria)